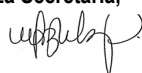


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 7 de noviembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez la presente ejecución con renuncia al poder allegada el 4 de octubre de 2023 y nuevo mandato judicial aportado el 2 de noviembre de 2023. SIRNA OK.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial  
República de Colombia

### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2023 00018

Demandante: MI BANCO S.A.

Demandado: JOHM EDILSON QUEVEDO MONTANA

Fecha Auto: 09 de noviembre de 2023.

SE INCORPORA a esta encuadernación la documental descrita en el informe secretarial precedente, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para lo de rigor y al tenor de la misma, el Juzgado **RESUELVE**:

1. ACEPTAR LA RENUNCIA, presentada el 04 de octubre de 2023, por el abogado **JOSÉ ALVARO MORA ROMERO**, a su cargo de apoderado judicial de la entidad demandante, se tiene en cuenta la manifestación de paz y salvo de dicha entidad con el profesional del derecho que dimite.

2. RECONOCER a la Sociedad COBRANDO S.A.S., como apoderada especial del banco demandante, la cual actuará por medio del abogado **JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA**, como nuevo apoderado judicial de la entidad demandante MI BANCO S.A., en los términos y para los fines del poder arrimado el 2 de noviembre de 2023.

3. Remítase link al apoderado reconocido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**  
**ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #42 de 10 de noviembre de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.  
Secretaria

---

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: [j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26d9ca639f8ed29641b490b72f89ef66fa5c2d741b376fa8387df56f533984fd**

Documento generado en 08/11/2023 07:01:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**